



Código de Ética y Conducta
Fundación Amigos de Monkole

ÍNDICE

1) Introducción	3
2) Ámbito de Aplicación	3
3) Finalidad	4
4) Interpretación del Código de Ética y Conducta.....	4
5) Normas Generales de Conducta Profesional.....	4
6) Normas de Conducta.....	4
7) Prohibición de Acoso y Discriminación	11
8) Respeto al Medio Ambiente.....	11
9) Estructura de Cumplimiento.....	12
10) Disposiciones varias	13

1) Introducción

1.1 La Fundación Amigos de Monkole es una organización sin ánimo de lucro dedicada a promover y desarrollar actividades culturales, asistenciales, sociales y educativas en España y en el extranjero, especialmente en países en vías de desarrollo y regiones desfavorecidas. Está registrada y regulada por la legislación pertinente, comprometida con el desarrollo cultural, social y económico de las comunidades a las que sirve.

1.2 Nuestra misión es:

- Contribuir al desarrollo humano mediante programas formativos que potencien el crecimiento individual y colectivo.
- Promover la protección e integración social de personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo acciones de formación, recualificación, emprendimiento e inserción sociolaboral.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

1.3 En consonancia con nuestros valores, rechazamos cualquier forma de incitación a la violencia o discriminación por motivos de raza, religión, sexo o creencias.

1.4 Como ONG de Desarrollo, nos regimos por un Código de Conducta promovido por instancias relevantes del sector, en armonía con los principios éticos y normativos que guían nuestra labor.

2) Ámbito de Aplicación

2.1 Este Código de Ética y Conducta es aplicable a todos los miembros del patronato, directivos, empleados, colaboradores y voluntarios de la Fundación Amigos de Monkole.

2.2 Instamos a todas las personas e instituciones con las que interactuamos a adoptar una conducta acorde a nuestros principios éticos. No mantendremos relaciones con aquellos que contravengan este compromiso.

2.3 Ningún individuo, independientemente de su posición, está autorizado a solicitar acciones contrarias a la ley o a los principios establecidos en este Código.

3) Finalidad

3.1 Este documento establece normas de conducta para todos los miembros y colaboradores de la Fundación, reflejando nuestros valores y cumpliendo con las obligaciones legales, éticas y de responsabilidad social.

3.2 Buscamos que nuestras acciones se rijan por la legislación vigente, principios éticos y responsabilidad social, en línea con los estándares más elevados de integridad y profesionalismo.

4) Interpretación del Código de Ética y Conducta

Cualquier duda sobre la interpretación de este Código debe ser consultada con el superior jerárquico o el Comité de Cumplimiento, según corresponda.

5) Normas Generales de Conducta Profesional

5.1 Todos los colaboradores deben cumplir estrictamente con la legalidad vigente y respetar las obligaciones contractuales de la Fundación. Deben actuar con diligencia, honestidad y lealtad en todas sus actividades.

5.2 El patronato y los directivos tienen la responsabilidad de conocer y asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes, así como de promover una cultura de cumplimiento entre los empleados y colaboradores.

5.3 Respetaremos y acataremos las decisiones judiciales y administrativas, reservándonos el derecho a apelar si consideramos que no se ajustan a derecho.

5.4 La integridad y la profesionalidad guiarán nuestras acciones en todo momento.

5.5 Todos los miembros de la Fundación deben informar al Comité de Cumplimiento sobre cualquier procedimiento judicial o administrativo que pueda afectar a sus funciones o a la reputación de la organización.

5.6 Rechazamos cualquier manifestación pública que promueva el odio o la discriminación por motivos de raza, religión, creencia o identidad sexual, y prohibimos cualquier actividad que viole este principio.

6) Normas de Conducta

6.1 Relación con los Clientes

6.1.1 Honradez y Responsabilidad Profesional

En la Fundación Amigos de Monkole, nos comprometemos a mantener un alto nivel de honradez y responsabilidad profesional en todas nuestras interacciones con los clientes.

6.1.2 Contratos y Actividad Promocional

- Proporcionaremos información objetiva sobre nuestros servicios.
- Aplicaremos tarifas y condiciones comerciales aprobadas de manera transparente.
- Consideraremos la situación socioeconómica de nuestros clientes, ofreciendo soluciones alternativas cuando sea necesario.
- Nos aseguraremos de que la contratación de servicios se realice conforme a nuestros procedimientos internos, conservando la documentación necesaria y proporcionando copias a los contratantes.
- Nuestros contratos serán claros, conformes a la normativa vigente y completos, para que todas las partes entiendan sus derechos y obligaciones.

6.1.3 Confidencialidad y Privacidad

En la Fundación Amigos de Monkole, reconocemos la importancia fundamental de la confidencialidad y la privacidad en todas nuestras actividades. Nos comprometemos a proteger la información confidencial de nuestros beneficiarios, colaboradores y todas las partes interesadas involucradas en nuestras iniciativas.

Nuestros compromisos en materia de confidencialidad y privacidad incluyen:

1. Respetar la confidencialidad de la información de nuestros beneficiarios y colaboradores, garantizando que se maneje con la máxima reserva y seguridad.
2. Limitar el acceso a la información confidencial solo a aquellos empleados y voluntarios que necesiten conocerla para desempeñar sus funciones dentro de la Fundación.
3. No divulgar, compartir ni vender la información confidencial de nuestros beneficiarios y colaboradores a terceros sin su consentimiento explícito, a menos que sea requerido por ley o autoridad competente.
4. Implementar medidas de seguridad físicas y tecnológicas para proteger la información confidencial contra accesos no autorizados, pérdida o robo.

5. Proporcionar formación y orientación periódicas a nuestro personal y voluntarios sobre la importancia de la confidencialidad y la privacidad de los datos, así como sobre las mejores prácticas para proteger la información confidencial.
6. Establecer protocolos claros y procedimientos de seguridad para el manejo adecuado de la información confidencial, asegurando su integridad y confidencialidad en todo momento.

Además, nos comprometemos a compartir la información confidencial solo con los titulares legítimos o bajo requerimiento oficial, asegurando el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos y privacidad.

6.2 Relación con Menores de Edad

En nuestras actividades dirigidas a menores, respetaremos y protegeremos sus derechos, cumpliendo con la legislación vigente y velando por su interés superior.

Se exigirá a todo el personal en contacto habitual con menores la presentación de certificados negativos de antecedentes penales relacionados con delitos contra la libertad e indemnidad sexual, garantizando un entorno seguro para los menores.

6.3 Relación con los Donantes

6.3.1 Información Veraz

En la Fundación Amigos de Monkole, nos comprometemos a proporcionar información precisa y veraz sobre el destino de los fondos que recibimos. Reconocemos la importancia de la transparencia y la confianza en nuestra gestión financiera, y nos esforzamos por mantener altos estándares en este sentido.

Para cumplir con este compromiso, nos comprometemos a:

1. Diferenciar claramente entre los fondos destinados a programas, gastos administrativos y actividades de captación de fondos en todos nuestros informes financieros y comunicaciones.
2. Proporcionar desgloses detallados que permitan a nuestros donantes y colaboradores comprender cómo se utilizan los fondos en cada una de estas áreas.
3. Mantener registros precisos y actualizados de todos los ingresos y gastos, asegurando la trazabilidad y la coherencia en la asignación de recursos.

4. Ser transparentes sobre nuestros costes administrativos y operativos, explicando cómo contribuyen al logro de nuestros objetivos y al impacto de nuestras actividades.
5. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para monitorear el uso de los fondos y garantizar que se utilicen de manera efectiva y eficiente para cumplir con nuestra misión.
6. Brindar oportunidades para que nuestros donantes y colaboradores nos hagan preguntas y obtengan información adicional sobre el uso de los fondos, fomentando un diálogo abierto y transparente.

Al proporcionar información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, fortalecemos la confianza de nuestros donantes, colaboradores y la comunidad en general en nuestro trabajo y en el impacto que logramos juntos.

6.3.2 Derechos de los Donantes

En la Fundación Amigos de Monkole, reconocemos y respetamos los derechos de nuestros donantes. Nos comprometemos a salvaguardar su voluntad y a garantizar el respeto a su derecho a la confidencialidad en todas las interacciones con nosotros.

Para cumplir con este compromiso, nos comprometemos a:

1. Respetar la voluntad de nuestros donantes en cuanto al uso de sus contribuciones y asegurarnos de que se utilicen de acuerdo con sus deseos expresados.
2. Salvaguardar la confidencialidad de la información personal de nuestros donantes, protegiendo su privacidad y respetando sus preferencias en cuanto a la divulgación de su identidad y la cantidad de su donación.
3. Emitir certificados de donación a nuestros donantes al final de cada año natural o, en el caso de que lo soliciten antes, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de su solicitud, proporcionando la documentación necesaria para respaldar sus donaciones con fines fiscales u otros propósitos.
4. Facilitar información adicional solicitada por nuestros donantes en un plazo máximo de diez días naturales, brindando transparencia y claridad sobre nuestras actividades, proyectos y el impacto de sus donaciones.
5. Establecer canales de comunicación abiertos y accesibles para que nuestros donantes puedan hacer preguntas, expresar inquietudes o solicitar información adicional en cualquier momento.
6. Respetar las preferencias de nuestros donantes en cuanto a la frecuencia y el tipo de comunicaciones que desean recibir de nuestra parte,

ofreciendo opciones para gestionar sus suscripciones y preferencias de contacto.

Al respetar los derechos de nuestros donantes, fortalecemos la confianza y la relación de colaboración con ellos, reconociendo su papel fundamental en el apoyo a nuestra misión y en el logro de nuestros objetivos.

6.4 Relación con los Voluntarios

En la Fundación Amigos de Monkole, valoramos la labor altruista y desinteresada de nuestros voluntarios. Se establecerán requisitos y protocolos claros para su selección, formación y funciones, asegurando su compromiso y confidencialidad en todas las actividades en las que participen.

6.5 Relación con las Contrapartes Locales

Seleccionaremos nuestras contrapartes locales basándonos en criterios de experiencia, capacidad técnica, afinidad con nuestros valores y cumplimiento de requisitos legales y éticos. Estableceremos procedimientos claros para la evaluación y acreditación de su idoneidad.

6.6 Relación con Proveedores de Bienes o Servicios

6.6.1 Elección de Proveedores

Seleccionaremos proveedores basándonos en criterios de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los candidatos. No toleraremos prácticas que no estén en línea con nuestros valores y principios éticos.

6.6.2 Independencia: Conflictos de Interés

Evitaremos cualquier conflicto de interés en nuestras relaciones con proveedores, asegurando la transparencia y objetividad en nuestras decisiones.

6.6.3 Regalos, Obsequios y Favores

Prohibiremos la recepción de regalos, obsequios o favores que puedan influir en nuestras decisiones. Solo se permitirá la aceptación de aquellos que sean simbólicos, respondan a normas de cortesía habituales y estén en línea con la ley y nuestras prácticas comerciales.

6.6.4 Secreto de Empresa

Mantendremos la confidencialidad de la información empresarial de nuestros proveedores y nos abstendremos de utilizarla en beneficio propio.

6.7 Relación con el Personal de la Fundación

Estableceremos criterios transparentes y objetivos para la selección del personal, garantizando la integridad moral, libertad de pensamiento, conciliación laboral y respeto a la intimidad de nuestros colaboradores. No toleraremos ninguna forma de acoso o discriminación.

6.7.1 Oportunidades de negocio:

- Los miembros y colaboradores no pueden utilizar el nombre de Fundación Amigos de Monkole para beneficio personal.
- No pueden invertir en operaciones relacionadas con los bienes de la Fundación si estas oportunidades fueron ofrecidas a la Fundación.

6.7.2 Imagen y reputación corporativa:

- Deben preservar la imagen y reputación de la Fundación en todas sus actividades.
- Su conducta profesional y extraprofesional no debe dañar la imagen de la Fundación.
- Deben tener cuidado especial en intervenciones públicas.

6.7.3 Confidencialidad. Protección de datos:

- Deben mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que acceden en su trabajo.
- No pueden utilizar esta información en beneficio propio.
- Deben respetar la privacidad de los datos personales.
- La obligación de confidencialidad persiste incluso después de dejar la Fundación.

6.7.4 Divulgación de grabaciones e imágenes:

- La obtención y divulgación de imágenes requiere consentimiento explícito.
- Se deben respetar los derechos de las personas en las imágenes.
- La divulgación no puede ser con fines lucrativos.
- Los trabajadores y patronos también deben dar su consentimiento.

6.7.5 Uso responsable de los recursos:

- Los recursos de la Fundación deben usarse solo para actividades relacionadas con la Fundación.

- No se permite el uso personal no profesional de los recursos.
- Se prohíbe la sustracción de recursos.
- Los sistemas informáticos son para uso profesional y no generan expectativa de privacidad.
- La Fundación puede supervisar y verificar el uso de recursos.

6.8 Relación con los organismos públicos:

- La corrupción, el soborno y el tráfico de influencias son inaceptables.
- No se pueden ofrecer beneficios indebidos a autoridades o funcionarios públicos.
- Los regalos a autoridades deben cumplir ciertos criterios y no ser en efectivo.
- Deben informar sobre relaciones personales que puedan causar conflicto de interés o tráfico de influencias.
- Ante situaciones de posible corrupción, se debe buscar asesoramiento del Comité de Cumplimiento Normativo.

6.8.1 Reuniones con funcionarios públicos:

- Se requiere la asistencia de al menos dos empleados, directivos o patronos de la Fundación Amigos de Monkole a las reuniones con funcionarios públicos, a menos que sean cuestiones de mero trámite.

6.9 Relación con Partidos políticos o sindicatos:

- La Fundación se mantiene al margen de actividades políticas y sindicales.
- Se abstiene de financiar partidos políticos o sindicatos.

6.10 Relación con la Comunidad y el entorno:

- Se compromete a minimizar residuos, polución, conservar recursos naturales, y promover el ahorro de energía, en cumplimiento de la legislación medioambiental.

6.11 Relación con la Hacienda Pública y la Seguridad Social:

- Cumple con las obligaciones fiscales y tributarias según la normativa española.
- Está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Cumple con la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

6.12 Política de Inversiones Financieras:

- Las inversiones se realizan conforme a principios y recomendaciones específicas.
- Las decisiones de inversión son tomadas por la Comisión Ejecutiva del Patronato.
- Se busca seguridad, liquidez y rentabilidad en las inversiones, evitando la especulación.

6.13 Relación con los Patronos:

- Se establecen incompatibilidades para ser Patrono.
- Se exige honorabilidad y capacidad.
- Los Patronos tienen obligaciones generales, incluyendo guardar secreto y abstenerse de conflictos de interés.

7) Prohibición de Acoso y Discriminación

La Fundación Amigos de Monkole prohíbe estrictamente cualquier forma de acoso sexual, laboral o discriminación en el ámbito laboral. Todos los profesionales serán tratados con respeto y justicia, independientemente de su apariencia, creencias o afiliaciones.

8) Respeto al Medio Ambiente

Fundación Amigos de Monkole y sus Profesionales, en el ámbito de sus competencias, se comprometen activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales y realizando sus actividades de manera que se minimice su impacto medioambiental, siguiendo las recomendaciones y procedimientos que, en su caso, serán dispuestos por Fundación Amigos de Monkole, teniendo en cuenta el entorno en que opera.

La conservación y el respeto al medio ambiente se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades, el compromiso firme contra el cambio climático, la promoción del ahorro energético, la racionalización del uso y gestión del agua, el uso responsable de los recursos, la gestión efectiva de residuos, la prevención de la contaminación y la protección del medio natural y la biodiversidad, todo ello a través de la

prevención y minimización de los impactos ambientales adversos y la conservación de los recursos naturales.

Todos los profesionales de Fundación Amigos de Monkole deben conocer y asumir dicha política y esforzarse en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

A este respecto, Fundación Amigos de Monkole dispone además del presente Código, de un documento específico de Medidas sobre Medioambiente.

9) Estructura de Cumplimiento

Persona Responsable de Cumplimiento

Corresponde a la persona Responsable de Cumplimiento, designada por el Patronato de la Fundación Amigos de Monkole, la supervisión de la aplicación y cumplimiento del Código Ético y Deontológico de la Organización.

La persona Responsable de Cumplimiento contará con los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.

Cualquier duda que pueda surgir a los profesionales de la Fundación Amigos de Monkole, sobre la interpretación del Código Ético y Deontológico vigente en la Organización deberá consultarse con la persona Responsable de Cumplimiento.

La persona Responsable de Cumplimiento informará, al menos anualmente y siempre que lo considere necesario o sea requerido para ello, al Patronato de la Fundación Amigos de Monkole de las medidas adoptadas para promover el conocimiento y para asegurar el cumplimiento del Código Ético y Deontológico.

La persona Responsable de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Fomentar la difusión, el conocimiento, aplicación y el cumplimiento del Código Ético y Deontológico.
- b) Resolver cualesquiera consultas o dudas que le planteen en relación con el contenido, interpretación, aplicación o cumplimiento del Código Ético y Deontológico.
- c) La evaluación anual del grado de cumplimiento del Código Ético y Deontológico, de la que dará cuenta al Patronato.

d) Gestionar el Canal de Comunicación de la Fundación Amigos de Monkole y llevar a cabo las correspondientes actuaciones de investigación y tramitación de las denuncias recibidas.

e) Aquellas otras, de carácter singular o permanente, que le pueda asignar el Patronato, o que le atribuya la Política de Prevención y Detección de Actos ilícitos.

f) Fomentar y asegurar el cumplimiento, por parte de todo el equipo que forma la Fundación Amigos de Monkole, de la legalidad vigente.

Canal de Comunicación

La Fundación Amigos de Monkole posee un Canal de Comunicación con objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta del Código Ético y Deontológico (en adelante el “Canal de Comunicación”).

El Canal de Comunicación es confidencial para facilitar la comunicación por parte de los profesionales de la Fundación Amigos de Monkole de conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de la Fundación Amigos de Monkole contempladas en el Código Ético y Deontológico.

La tramitación de las consultas o denuncias realizadas a través del Canal de Comunicación corresponde a la persona Responsable de Cumplimiento, salvo que la denuncia se dirija contra ella, en cuyo caso será tramitada por la persona designada a tal efecto por el Patronato.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas. Las disposiciones contenidas en la Política de Prevención y Detección de Actos ilícitos, relativas al funcionamiento del Canal de Comunicación se desarrollan en un procedimiento específico.

10) Disposiciones varias

COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN

El Código Ético y Deontológico se comunicará y difundirá entre los profesionales de la Fundación Amigos de Monkole por el Responsable de Cumplimiento y se pondrá a disposición éstos en la intranet corporativa. La difusión externa del Código Ético y Deontológico será Responsabilidad del equipo directivo de la Fundación Amigos de Monkole.

El Responsable de Cumplimiento evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código Ético y Deontológico. El informe se comunicará al Patronato de la Fundación Amigos de Monkole.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La Fundación Amigos de Monkole desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético y Deontológico.

La Fundación Amigos de Monkole podrá solicitar, de manera formal y con soporte documental, a sus empleados y terceros que confirmen de forma periódica el cumplimiento del Código. Asimismo, las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas formativos, los procesos de evaluación del desempeño y/o los de valoración de potenciales candidatos o de terceros.

El incumplimiento de alguno de los principios contenidos en el Código se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, convenios vigentes y normativa legal. Cuando se identifique un incumplimiento, la Dirección de Recursos Humanos analizará la aplicación de medidas disciplinarias según el régimen de faltas y sanciones recogido en el convenio colectivo o en la legislación laboral de aplicación, si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y de Conducta.

A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y Deontológico amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Tendrán la consideración de infracciones graves: no comunicar a la persona Responsable de Cumplimiento la comisión de una conducta irregular o ilícita de la que se tenga certeza o sospecha claramente fundada, así como la realización de una denuncia sin base para realizarla.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves: la comisión de una conducta ilícita o delictiva, las denuncias infundadas o falsas, así como la adopción de medidas de represalia contra cualquier empleado que hubiese denunciado de buena fe una conducta ilícita o delictiva.

En el caso de la Fundación Amigos de Monkole, el Convenio Colectivo aplicable es el Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, en vigor, que en su

articulado (artículos 40 a 42) establece el régimen disciplinario y el procedimiento aplicable.

ACTUALIZACIÓN

El Patronato revisará y actualizará periódicamente el vigente Código Ético y Deontológico, atendiendo al informe anual de la persona Responsable de Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de la Fundación Amigos de Monkole.

ACEPTACIÓN

Los profesionales de la Fundación Amigos de Monkole aceptan expresamente los valores, principios y las normas de actuación establecidas en el Código Ético y Deontológico.

Los profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte de la Fundación Amigos de Monkole, aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético y Deontológico.

VIGENCIA

El presente Código Ético y Deontológico, fue aprobado por el Patronato de la Fundación Amigos de Monkole y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

Versión aprobada por el Patronato de la Fundación Amigos de Monkole el 28 de febrero de 2024

Entidad sin fines lucrativos acogida al régimen fiscal de la ley 49/02, de régimen fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo e inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal por Resolución de 06/06/2018, siendo el número de registro asignado el 2059